

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **LILIANA MARIA DUQUE GIRALDO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Conforme al poder allegado con el escrito de excepciones, se reconoce personería para actuar como apoderada principal de la entidad ejecutada a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit 900.847.273-4 y en calidad de apoderada sustituta al doctor JOSE DAVID VACA ARRIAGA con T.P. 295.155 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido y la sustitución del poder, allegados con el escrito de excepciones, entendiéndose revocado cualquier poder anterior.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M). La audiencia se realizará escritural.

Link del expediente digital: [05001410500520220028000](https://www.cajadecolombia.gov.co/consulta-expediente/05001410500520220028000)

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**